

la Orden de 17 de mayo de 1974 («Boletín Oficial del Estado» del 29), sobre homologación de los medios de protección personal de los trabajadores, se ha dictado Resolución, en cuya parte dispositiva, se establece lo siguiente:

Primero.—Homologar la bota de seguridad contra riesgos mecánicos, modelo «Sima-PA», fabricada y presentada por la Empresa «Cauchos Ruiz Alejos», con domicilio en Arnedo (La Rioja), avenida de Quel, número 26, como calzado de seguridad contra riesgos mecánicos, de clase III, grado A.

Segundo.—Cada calzado de seguridad de dichos modelo, clase y grado llevará en sitio visible un sello inalterable y que no afecte a sus condiciones técnicas, y de no ser ello posible, un sello adhesivo, con las adecuadas condiciones de consistencia y permanencia, con la siguiente inscripción: «M. T.—Homol. 3.381.—19-6-92. Bota de seguridad contra riesgos mecánicos.—Clase III, grado A».

Lo que se hace público para general conocimiento, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4.º de la Orden citada sobre homologación de los medios de protección personal de los trabajadores y norma técnica reglamentaria MT-5 «Calzado de seguridad contra riesgos mecánicos» aprobada por Resolución de 31 de enero de 1980 («Boletín Oficial del Estado» de 12 de febrero).

Madrid, 19 de junio de 1992.—La Directora general de Trabajo, Soledad Córdova Garrido.

## MINISTERIO DE AGRICULTURA, PESCA Y ALIMENTACION

**18175** *ORDEN de 2 de julio de 1992 por la que se dispone el cumplimiento en sus propios términos de la sentencia dictada por el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, en el recurso contencioso-administrativo número 2.713/1987, interpuesto por don Antonio González García-Gutiérrez.*

Habiéndose dictado por el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, con fecha 8 de noviembre de 1991, sentencia firme en el recurso contencioso-administrativo número 2.713/1987, interpuesto por don Antonio González García-Gutiérrez, sobre reducción de haberes en nómina; sentencia cuya parte dispositiva dice así:

«Fallamos: Que desestimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Antonio González García-Gutiérrez, contra la reducción de haberes en su nómina del mes de marzo de 1987, y contra la Orden del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación de 21 de septiembre de 1987, que desestimó el recurso de reposición interpuesto contra aquélla, debemos declarar y declaramos que los actos impugnados son conformes a Derecho, confirmandolos íntegramente; sin expresa imposición de costas.»

Este Ministerio ha tenido a bien disponer se cumpla en sus propios términos la precitada sentencia.

Madrid, 2 de julio de 1992.—El Ministro, P. D. (Orden de 30 de julio de 1990), el Director general de Servicios, Francisco Javier Velázquez López.

Ilmos. Sres. Subsecretario del Departamento y Director general del ICONA.

**18176** *ORDEN de 2 de julio de 1992 por la que se dispone el cumplimiento, en sus propios términos, de la sentencia dictada por el Tribunal Superior de Justicia de Madrid en el recurso contencioso-administrativo número 781/1989, interpuesto por don Manuel Martínez Vivas.*

Habiéndose dictado por el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, con fecha 18 de enero de 1992, sentencia firme en el recurso contencioso-administrativo número 781/1989, interpuesto por don Manuel Martínez Vivas, sobre reducción de jornada; sentencia cuya parte dispositiva dice así:

«Fallamos: Que, desestimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la representación de don Manuel Martínez Vivas, contra

las Resoluciones del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, que desestimaron los recursos de alzada interpuestos contra las Resoluciones de la Dirección General del Instituto de Relaciones Agrarias denegatorias de las peticiones sobre reducción de jornada, retribución reducida proporcionalmente y procedencia de percibir complemento de dedicación especial, debemos declarar y declaramos no haber lugar a la solicitada nulidad, anulación o revocación de tales Resoluciones impugnadas, a que se contraen estos autos, por ser conformes a derecho, sin que haya lugar a otros pronunciamientos, y sin condena en costas.»

Este Ministerio ha tenido a bien disponer se cumpla en sus propios términos la precitada sentencia.

Madrid, 2 de julio de 1992.—El Ministro.—P. D. (Orden de 30 de julio de 1990), el Director general de Servicios, Francisco Javier Velázquez López.

Ilmos. Sres. Subsecretario del Departamento y Director general del IFA.

**18177** *RESOLUCION de 4 de junio de 1992, de la Dirección General de Producciones y Mercados Ganaderos, por la que se reconocen oficialmente y se inscriben en el Registro General abierto al efecto determinadas Asociaciones de ganaderos, Organizaciones de cría y Empresas privadas de reproductores porcinos híbridos.*

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 3.º, 1, y 4.º del Real Decreto 1108/1991, de 12 de julio, sobre normas zootécnicas aplicables a los reproductores porcinos híbridos,

Esta Dirección General, en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 3.º del Real Decreto 654/1991, de 26 de abril, ha resuelto lo siguiente:

Se reconocen oficialmente y se inscriben en el Registro General abierto al efecto en esta Dirección General, previa solicitud de las mismas, las siguientes Asociaciones de ganaderos, Organizaciones de cría y Empresas privadas de reproductores porcinos híbridos, que llevan actualmente el correspondiente Libro Genealógico, cuyo ámbito territorial supera el de una Comunidad Autónoma:

«Agropecuaria de Guissona, Sociedad Cooperativa Limitada», Guissona (Lérida).

«Comercial Rita», Barcelona.

«Desarrollo Ganadero Español, Sociedad Anónima», Villalónqujar (Burgos).

«Digene, Sociedad Anónima», Fuentepelayo (Segovia).

«Explotaciones Agropecuarias Virgen de la Fuente, Sociedad Anónima», Peñarroya de Tastavins (Teruel).

«Ganadería Camarma, Sociedad Anónima», Camarma de Esteruelas (Madrid).

«Híbridos Nacionales, Sociedad Anónima», Tres Cantos (Madrid).

«Hypor Ibérica, Sociedad Anónima», Viveiro-Muras (Lugo).

«Pascual de Aranda, Sociedad Anónima», Aranda de Duero (Burgos).

«PIG Improvement Company España, Sociedad Anónima», Sant Cugat del Vallés (Barcelona).

«S. A. T. 2763», Batlle (Gerona).

«Seguers Híbridos», Cardona (Barcelona).

«Selecciones Porcinas, Sociedad Anónima», Santa Cruz de Retamar (Toledo).

«U. P. B. España, Sociedad Anónima», Viver y Serrateix (Barcelona).

Madrid, 4 de junio de 1992.—El Director general de Producciones y Mercados Ganaderos, Manuel Alonso Núñez.

Ilmo. Sr. Subdirector general de Medios de Producción Ganaderos.

**18178** *RESOLUCION de 3 de julio de 1992 de la Dirección General de Producciones y Mercados Agrícolas por la que se concede el título de Productor de Semillas con carácter provisional a distintas Entidades.*

De acuerdo con lo que dispone el artículo séptimo de la Ley 11/1971, de 30 de marzo, de Semillas y Plantas de Vivero; los artículos séptimo, octavo y decimoquinto del Decreto 3767/1972, de 23 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento General sobre Producción de Semillas y Plantas de Vivero, modificado por el Real Decreto 646/1986, de 21 de marzo, las condiciones que se fijan en el Reglamento General de Control y Certificación de Semillas y Plantas de Vivero, aprobado por la Orden de 23 de mayo de 1986 y en los Reglamentos Técnicos de Control y Certificación correspondientes a las distintas especies y teniendo en cuenta lo establecido en la Orden de 30 de noviembre de 1974, sobre delegación de la facultad de concesión de autorizaciones de productores